Para Despachos de este de quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Yo el Rey. Por quanto por parte de la Ciudad de Alicante, del Reyno de Murcia me ha sido hecha relacion, que en virtud de Mis Reales Cedulas de veinte y quatro de Octubre, y veinte y nueve de Noviembre del año proximo passado de mil setecientos y treinta y quatro, se le concedieron, para ayuda de los gastos que ha tenido en la defensa de los Derechos, que pretende tener, y le pertenecen, en la Saca de Granos, que se hace de aquel Puerto, para Reynos Estraños, y Provincias de Mi Corona de Castilla, y Reyno de Valencia, y en la Saca de Barrilla, que se hace